

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Calasanz». Domicilio: Juan de Peguera, 42, y Rogent, 126. Titular: MM. Escolapias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Juan de Peguera, 42, y Rogent, 126 (finca del Pío Instituto de las Madres Escolapias).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Guils». Domicilio: Calle Llucanés, 41. Titular: Don Pedro Bossón Casamitjana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llucanés, 41.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Frederic Mistral». Domicilio: Calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Titular: «Agrupación Pedagógica, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Se autoriza el traslado de las calles Escuelas Pías, 133, e Iradier, 15, a la calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Se autoriza el cambio de titular de don Luis Rodríguez Prat a «Agrupación Pedagógica, Sociedad Anónima».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Peris Mencheta, 26. Titular: Hermanos de la Sagrada Familia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 27 unidades y capacidad para 1.080 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Peris Mencheta, 26.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Paseo Valle Hebrón, 258-260. Titular: Congregación Salesiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Valle Hebrón, 258-260.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Puerto de la Torre. Denominación: «Europa». Domicilio: Calle Lope de Rueda, sin número. Titular: Don Pablo Hermoso Hermoso.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Rueda, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Calasanz». Domicilio: Calle Rogent, 27. Titular: MM. Escolapias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rogent, número 27.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Frederic Mistral». Domicilio: Calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Titular: «Agrupación Pedagógica, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Muntadas, 3, 5 y 7. Se autoriza el cambio de titular de don Luis Rodríguez Prat a «Agrupación Pedagógica, S. A.».

Municipio: Villafranca del Panadés. Localidad: Villafranca del Panadés. Denominación: «Patufet». Domicilio: Calle Poniente, número 64. Titular: Congregación RR. Hijas de San José.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Poniente, 64. Se autoriza el cambio de denominación de «Jardín del Carmen» a «Patufet».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Timón». Domicilio: Calle Alenza, 6. Titular: Asociación de Iglesias

Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alenza, 6.

26737

ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Denominación: «Cid». Domicilio: Ronda de Nelle, sin número. Titulares: Don José Ramón Fernández, doña Josefa Varela Rubianes, don José Ferrández Conde, doña María Aurea González Vidal y doña Alicia Hortensia García Grobas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Ronda de Nelle, sin número.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Denominación: Colegio «Mirasán». Domicilio: Calle Alcalde Recasens, sin número. Titulares: Don Armando Sanjuán Clavería y don Ramón P. Mirada Cortés.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalde Recasens, sin número. Se autoriza la integración de los Centros «San Martín» y «Academia Mirada». Se autoriza el cambio de domicilio de las calles avenida de Cataluña, 11, y San Martín, 88, a la calle Alcalde Recasens, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Escritorios, 6. Titular: Religiosas Filipenses.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escritorios, 6.

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez. Denominación: «Loyola». Domicilio: Calle Valeras, 14. Titular: Compañía de

Jesus.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valeras, 14.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Calle Aureliano San Román, 30. Titular: Congregación de Religiosas Misioneras Claretianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aureliano San Román, 30.

Provincia de Tarragona

Municipio: Amposta. Localidad: Amposta. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Tarragona, 11. Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tarragona, 11.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Mercerador». Domicilio: Duque de Mandas, 27; Padre Viñas, 65-67, y Arquitecto Tolsa, 5. Titular: Don Alfredo Año Año.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Duque de Mandas, 27; Padre Viñas, 65-67, y Arquitecto Tolsa, 5.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente. Denominación: «Nuestra Señora del Monte Sión». Domicilio: Avenida P. Prudencio Palmeras, 10. Titular: PP. Terciarios Capuchinos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 25 unidades y capacidad para 1.000 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre Prudencio Palmeras, 10.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Denominación: «San Paulino de Nola». Domicilio: Calle Larrea, 4. Titular: PP. Salesianos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Larrea, 4.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Andrés». Domicilio: Carretera Miralbueno, sin número. Titular: «Sociedad Anónima San Andrés Centro Educativo Seglar, Sociedad Anónima».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Miralbueno, sin número. Se aprueba el traslado de domicilio de la calle Eloy Martínez, 13, a la carretera Miralbueno, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Virgen de Nuria». Domicilio: Calle Vidiella, 15-17. Titular: Colegio Virgen de Nuria, S. A.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vidiella, 15-17. Se autoriza el cambio de titularidad de doña María Rosa Huguet Higuera a «Colegio Virgen de Nuria, S. A.».

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Denominación: «Cid». Domicilio: Ronda de Nelle, sin número. Titulares: Don José Ramundo Fernández, doña Josefa Varela Rubiales, don José Fernández Conde, doña María Aurea González Vidal y doña Alicia Hortensia García Grobas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Ronda de Nelle, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Escritorios, 6. Titular: Religiosas Filipenses.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escritorios, 6.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Calle Aureliano San Román, 6. Titular: Misioneras Claretianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aureliano San Román, 6.

Provincia de Tarragona

Municipio: Amposta. Localidad: Amposta. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Tarragona, 11. Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tarragona, 11.

Provincia de Valencia

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente. Denominación: «Nuestra Señora del Monte Sión». Domicilio: Avenida P. Prudencio Palmeras, 10. Titular: PP. Terciarios Capuchinos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre Prudencio Palmeras, 10.

26738

ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que se conceden subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento, de Centros de Educación Especial.

Ilmo Sr.: Examinados los expedientes tramitados en solicitud de subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial, incoados en el año 1978 al amparo de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y teniendo en cuenta que mediante los documentos aportados por los interesados y los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de este Departamento, queda suficientemente justificada la finalidad y oportunidad del gasto,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder a los beneficiarios que figuran incluidos en la relación que se acompaña como anexo a esta Orden las subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial, que se indican para cada uno de ellos.

Segundo.—La concesión de estas subvenciones queda condicionada a que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 488/1973 de 1 de marzo, y en la Orden de este Departamento de 22 de enero de 1976. El incumplimiento de las condiciones de las subvenciones a que se hace referencia en los apartados anteriores dará lugar a la revocación de las mismas.

Tercero.—Para la percepción del importe de las subvenciones asignadas, los beneficiarios deberán justificar la realización de las obras o la adquisición del equipamiento objeto de la subvención en la forma establecida en la citada Orden de 22 de enero de 1976. El pago de estas subvenciones se hará por el Instituto Nacional de Educación Especial, a través del Instituto de Crédito Oficial y Banco de Crédito a la Construcción, de conformidad con lo establecido en el número 11 de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras para las que las subvenciones se conceden será de tres años y el de adquisición de equipamiento de seis meses, a contar, en ambos casos, a partir de la fecha de concesión. La ejecución de las obras se ajustará al proyecto remitido por los interesados y aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Asimismo, y en su caso, el mobiliario y equipo didáctico a adquirir con la subvención será el aprobado por dicha Junta.

Quinto.—Los beneficiarios quedan obligados a dedicar a la Educación Especial los bienes en que se materialicen estas subvenciones durante la vida útil de los mismos para tal destino que en el caso de nuevas edificaciones no será inferior a treinta años.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 488/1973, en su artículo 4.º, apartados a), b), los beneficiarios no podrán gravar los inmuebles con otras cargas que aquellas que tuviesen por objeto garantizar créditos destinados a la construcción del edificio, excepto en el caso previsto en el mismo apartado del citado artículo.

Séptimo.—Las cuotas máximas que por todo concepto podrá percibir el Centro subvencionado serán las oficialmente establecidas, y la revisión periódica de las mismas se llevará a efecto, asimismo, en la forma y plazo que oficialmente se determina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Entidad subvencionada: Santa Teresa. Centro: Santa Teresa. Localidad: Martiherro (Avila). Finalidad de la subvención: Construcción, 60 por 100. Importe: 18.319.800 pesetas.

Entidad subvencionada: Asociación Afandem. Centro: Fanem.